

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la sexta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 10 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Miculescu (Rumania)**Sumario**

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (*continuación*)*

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (*continuación*)*

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/66/23 (caps. VII y XII) y A/66/65 y Add.1)

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (*continuación*) (A/66/23 (caps. V y XII))

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*) (A/66/23 (caps. VI y XII) y A/66/63)

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (*continuación*) (A/66/68 y Add.1)

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*) (A/66/23 (caps. VIII a XII) y A/66/260)

1. El Sr. Al-Zayani (Bahrein) dice que los sucesivos decenios para la eliminación del colonialismo han constituido una oportunidad para evaluar los progresos realizados y determinar el mejor camino a seguir. Las Naciones Unidas y, en particular, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pueden afirmar que han conseguido numerosos logros. En la Declaración del Milenio, que figura en la resolución 55/2, los Estados Miembros reafirmaron su determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados y el derecho de libre determinación de los pueblos que seguían sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera. El hecho de que en 2010 se haya declarado un tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo no significa que no se reconozcan los éxitos logrados en los decenios anteriores. Es de esperar que durante la próxima década, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros actúen con celeridad para eliminar completamente el

colonialismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

2. El Sr. Gaspar (Timor-Leste), recordando el papel desempeñado por la Comisión en la independencia de su país, declara que Timor-Leste apoya el legítimo derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Hay que llegar a una solución duradera del conflicto, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los derechos humanos, mediante negociaciones directas entre el Frente Polisario y Marruecos bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en consonancia con la posición adoptada por la Unión Africana, las resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En 2010, Timor-Leste otorgó pleno estatuto diplomático a la embajada de la República Democrática Árabe Saharaui en Dili. Acoge con beneplácito los progresos realizados, entre ellos la celebración de negociaciones entre las partes y la adopción de medidas de fomento de la confianza. Sin embargo, afirma que la continuación del *statu quo* es inaceptable y pone en peligro la estabilidad regional. En el transcurso del tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, su delegación espera que la comunidad internacional resuelva el problema del último territorio no autónomo de África.

3. El Sr. Tarar (Pakistán) dice que, pese a que la Asamblea General ha afirmado reiteradamente que es incompatible con la Carta, el colonialismo no ha cesado con el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, debido a la falta de voluntad política. Las Potencias administradoras deben demostrar esa voluntad política y permitir que los pueblos de los territorios no autónomos ejerzan su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas deben ayudar a los territorios y concienciar a sus habitantes acerca de las opciones de que disponen.

4. El derecho a la libre determinación, garantizado por la Carta y reconocido en los convenios de derechos humanos, es el principio fundamental en que se basan todas las luchas contra la dominación colonial y la ocupación extranjera; su negación engendra conflictos y amenaza la paz y la seguridad.

5. El derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos de Jammu y Cachemira en Asia meridional ha sido reconocido en varias resoluciones del Consejo de Seguridad. En beneficio de una paz y estabilidad

duraderas en Asia meridional, el Pakistán se ha comprometido a una solución pacífica de la controversia que afecta a esa región. La agenda de las Naciones Unidas para la descolonización no estaría completa sin una solución de esta controversia.

6. La causa subyacente del conflicto del Oriente Medio es la continua negación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino. El Pakistán apoya su justa lucha por la paz y la libertad y su deseo de convertirse en miembro pleno de las Naciones Unidas. Un Estado palestino fuerte y viable podría garantizar la paz en el Oriente Medio.

7. Pasando al problema del Sáhara Occidental, el orador expresa la esperanza de que las partes en la controversia, en un espíritu de conciliación y buena voluntad, lleguen a una solución justa y mutuamente aceptable para brindar paz y progreso en la región.

8. **El Sr. Dos Santos** (Paraguay) afirma que la posición de su país respecto de los derechos legítimos de la República de la Argentina en la disputa de larga data sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y las zonas marítimas circundantes sigue siendo firme. La Declaración sobre las Islas Malvinas, emitida por los jefes de estado de los Estados miembros y Estados asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en Potrero de los Funes en 1996, y la Declaración de Asunción de 1999, instan a las partes a resolver la controversia de manera pacífica y a poner fin a la situación colonial en las islas. La falta de un verdadero progreso en el diálogo bilateral entre la Argentina y el Reino Unido es lamentable.

9. Hace falta una firme voluntad política para alcanzar una solución satisfactoria a la cuestión que contemple las reclamaciones históricas de la Argentina. Su delegación se opone a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina por el Reino Unido, que constituyen una violación manifiesta de la resolución 31/49, y expresa la esperanza de que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido seguirán fortaleciendo sus relaciones políticas, económicas y culturales con miras a resolver su disputa.

10. **La Sra. Cavanagh** (Nueva Zelanda), al acoger con beneplácito el proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau (A/66/23 (cap. XII)), recuerda que el pueblo de Tokelau ha señalado en dos referéndums sobre la libre determinación que no están dadas aun las

condiciones necesarias para un cambio constitucional. Los líderes de Nueva Zelanda y Tokelau han acordado posponer otros actos de libre determinación. Al presentar un informe al Comité en junio de 2011, el Administrador de Tokelau observó que desde 2008 la relación entre Nueva Zelanda y Tokelau se ha centrado en las necesidades básicas de la población de los atolones.

11. Tokelau ha declarado una emergencia nacional a causa de una grave escasez de agua y, junto con Nueva Zelanda y otros asociados, entre ellos los Estados Unidos de América, ha estado tratando de resolver la crisis. Por muchos años el Territorio ha hecho frente a las dificultades planteadas por su alejamiento, su población muy poco numerosa y la carencia de recursos. Un plan estratégico nacional para satisfacer las aspiraciones culturales, económicas y sociales del pueblo constituye la base de la asociación de Nueva Zelanda con el Territorio en los últimos seis meses. Recientemente se ha firmado un compromiso común para el desarrollo en que se describen las líneas generales de la ayuda financiera de Nueva Zelanda por un período de cuatro años. Desde 2010, se han hecho progresos en relación con el mejoramiento de la infraestructura, pero hace falta hacer más con respecto a la salud y la educación.

12. Tokelau participa como observador en el Foro de las Islas del Pacífico y ha sido admitido recientemente como Estado asociado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Las necesidades de Tokelau son atendidas principalmente por Nueva Zelanda, pero la comunidad internacional brinda asistencia a través, en particular, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de contribuciones al Fondo Fiduciario Internacional de Tokelau. Nueva Zelanda está decidida a permitir que el pueblo de Tokelau ejerza su derecho a la libre determinación, una vez que la infraestructura y los recursos humanos del Territorio sean suficientes para sus necesidades, y seguirá informando al Comité Especial acerca de la evolución de la situación.

13. **La Sra. Bibalou** (Gabón) dice que, a comienzos del tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, preocupa al Gabón la suerte de los demás Territorios no autónomos. Su delegación insta a las Potencias administradoras a acelerar la descolonización. En el caso del Sáhara Occidental, el Gabón acoge con beneplácito la reanudación de las

conversaciones entre las partes en la controversia con la mediación del Enviado Personal del Secretario General. Aunque las partes siguen estando muy alejadas, la iniciativa marroquí de autonomía constituye un esfuerzo serio y creíble en que basarse para hacer avanzar el proceso, como se reconoce en la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad. El Gabón conviene con el Secretario General en que las partes deben negociar de buena fe y sin condiciones previas con el fin de llegar a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable.

14. Acogiendo con beneplácito la reunión oficiosa que se celebrará en octubre de 2011 bajo los auspicios del Enviado Personal, la oradora declara que la comunidad internacional debe hacer más para resolver la controversia, que amenaza con desestabilizar la región y fomenta las actividades criminales. Hay que alentar las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal y la Comisión debe mantener su enfoque basado en el consenso a fin de superar el estancamiento actual y avanzar hacia una solución política.

15. **La Sra. Lalama** (Ecuador) expresa el apoyo total de su país al principio de la libre determinación, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Habiendo presidido el Comité Especial desde el febrero de 2011, el Ecuador desea ver un rápido fin al proceso de descolonización e insta a las Potencias administradoras a que intensifiquen su diálogo con el Comité Especial y los Territorios no autónomos.

16. Preocupa al Ecuador que 50 años después de que la Asamblea General estableció la necesidad de negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido para encontrar una solución pacífica a la cuestión de las Islas Malvinas, no se haya hecho nada para terminar una ocupación colonial que dura desde hace 178 años. La disputa con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ocupados ilegalmente por el Reino Unido debe resolverse de acuerdo con los intereses de la población de las islas. El Ecuador denuncia las actividades de prácticas militares y explotación de recursos naturales no renovables realizadas por el Reino Unido en la plataforma continental argentina. Estas actividades violan la resolución 31/49 de la Asamblea General y constituyen una afrenta a toda la región.

17. Su delegación reitera su total apoyo al pueblo saharahuí y a su derecho a la libre determinación de conformidad con lo establecido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En los últimos años se han celebrado varias rondas de negociaciones y las partes han reafirmado su compromiso con la continuación de las negociaciones. El Ecuador elogia el trabajo del Enviado Personal e insta a las partes a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para reanudar las visitas familiares por vía aérea e iniciar las visitas familiares por vía terrestre.

18. Tras más de un siglo de colonialismo por los Estados Unidos de América, el pueblo de Puerto Rico sigue luchando por ejercer su legítimo derecho a la independencia y a la libre determinación. En vista de las 30 resoluciones que afirman este derecho inalienable, el Ecuador pide que la Asamblea General examine la cuestión de Puerto Rico en todos sus aspectos.

19. **El Sr. Touré** (Guinea) anima al Comité Especial a que intensifique su diálogo con las Potencias administradoras y a que siga celebrando seminarios regionales, como el que se llevó a cabo en la región del Pacífico en 2012. Después de haber hecho grandes sacrificios en el pasado para liberar a los pueblos coloniales de África, Guinea hará todo lo posible para eliminar de una vez por todas el colonialismo a nivel mundial.

20. Acogiendo con beneplácito el renovado interés de las Naciones Unidas por la cuestión del Sáhara Occidental, felicita al Secretario General por su reciente informe (A/66/260) y su estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana a fin de llegar a una solución pacífica y duradera. Guinea reconoce los esfuerzos realizados por el Enviado Personal del Secretario General para hacer participar a la comunidad internacional y se siente alentada por el hecho de que se han celebrado varias rondas de conversaciones oficiosas y por la determinación de las partes a aplicar y fortalecer medidas de fomento de la confianza.

21. Para su delegación no hay otra opción en la búsqueda de una solución negociada, justa, duradera y mutuamente aceptable, que garantice la paz y la estabilidad regionales, por lo que apoya la iniciativa marroquí de autonomía. El orador acoge con beneplácito la voluntad política demostrada por las

partes para salir del estancamiento actual. Las partes deben continuar cooperando con las Naciones Unidas en la ejecución de las resoluciones pertinentes. El Secretario General y su Enviado Personal deben proseguir sus esfuerzos para lograr una solución pacífica.

22. **El Sr. Komba** (República Centroafricana), afirma que la comunidad internacional debe ayudar a lograr una solución negociada al conflicto del Sáhara Occidental. Las crisis como esta exacerban las dificultades ya que enfrentan comunidades generalmente homogéneas y empañan los esfuerzos de los países en desarrollo. La violencia ciega y destructiva provoca la pérdida de vidas y son las mujeres y los niños quienes pagan un alto precio. Por consiguiente, la República Centroafricana acoge con beneplácito las negociaciones sobre la iniciativa de Marruecos y las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para llegar a una solución política de la cuestión del Sáhara Occidental. Recordando que el Consejo de Seguridad ha reconocido en reiteradas oportunidades los encomiables esfuerzos de Marruecos por negociar un estatuto de autonomía para la región del Sáhara Occidental, insta a las partes a iniciar negociaciones sustantivas con el fin de poner fin al estancamiento. Su delegación apoya la idea de que se realice un censo de las personas que viven en los campamentos de Tinduf y la adopción de un programa de entrevistas individuales.

23. **El Sr. Archondo** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que todas las Potencias administradoras deben negociar soluciones justas y duraderas para poner fin rápidamente al colonialismo. Reconociendo que el pueblo del Sáhara Occidental tiene derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, su delegación apoya las gestiones del Secretario General, realizadas por conducto de su Enviado Personal, para encontrar una solución justa, pacífica y duradera que garantice el futuro desarrollo del Sáhara Occidental y las zonas circundantes.

24. Puerto Rico es una nación latinoamericana y caribeña, colonizada por una potencia ocupante a la que debe permitirse decidir con respecto a su propio futuro como país independiente con su propia identidad, cultura e idioma. Exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que inicie un proceso de diálogo franco y transparente, que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer su derecho inalienable a la libre

determinación de conformidad con el derecho internacional.

25. Su delegación apoya el legítimo derecho de la Argentina en la disputa sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; no cabe duda de que las Islas Malvinas son y seguirán siendo parte del territorio nacional de la Argentina. La usurpación ilegal de las Islas en 1833 no puede justificarse con ninguna ocupación por la fuerza, acto de guerra o intervención armada, ni el paso de 178 años puede borrar los legítimos derechos a la soberanía e integridad territorial de la Argentina. La negociación es el mejor camino para resolver la controversia y cualquier decisión unilateral del Gobierno del Reino Unido irá en contra del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

26. **La Sra. Malenga** (República Democrática del Congo), reafirma el apoyo de su país a las gestiones del Secretario General, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional para ayudar a las partes en el conflicto del Sáhara Occidental a llegar a una solución política justa. Como ha solicitado el Enviado Personal del Secretario General, las partes deben adoptar un nuevo enfoque en las negociaciones. La iniciativa marroquí de autonomía, que figura en la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad, ha puesto en marcha una dinámica que podría llegar a desembocar en una solución justa, duradera y mutuamente aceptable. La oradora elogia el compromiso de Marruecos no solo con las negociaciones, sino también con los debates sobre cuestiones de gobernanza, incluida la educación, el medio ambiente, la salud, los recursos naturales y la remoción de minas. La comunidad internacional debería aprovechar la oportunidad histórica ofrecida por la iniciativa para poner fin a la situación humanitaria extremadamente difícil a la que se enfrentan los residentes de los campamentos de Tinduf.

27. **El Sr. Vidal** (Uruguay) dice que, al inicio del tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para lograr la libre determinación de los Territorios no autónomos, promoviendo el diálogo y la cooperación entre las Potencias administradoras y sus territorios. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, Uruguay defiende el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. Las conversaciones entre Marruecos y

el Frente Polisario deben reanudarse tan pronto como sea posible a fin de llegar a una solución política al conflicto justa, duradera y mutuamente aceptable. Uruguay apoya plenamente las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal, e insta a las partes a respetar los derechos humanos.

28. Uruguay apoya sistemáticamente la reclamación de la soberanía legítima de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, no solo porque la Argentina es una nación hermana, sino sobre todo por los fundamentos geográficos, históricos y jurídicos de la reclamación. Desde la aprobación de la resolución 2065 (XX), la Asamblea General y el Comité Especial han reiterado sistemáticamente que la cuestión de las Islas Malvinas es una situación colonial especial y particular que involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido. En consecuencia, los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben reanudar las negociaciones a la mayor brevedad posible a fin de encontrar una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y las disposiciones de la Carta, incluido el principio de integridad territorial. Uruguay reconoce la actitud constructiva del Gobierno argentino y pide al Secretario General que continúe la misión de buenos oficios que le fuera encomendada en las resoluciones de la Asamblea General.

29. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) declara que la cooperación entre los pueblos de los Territorios y las Potencias administradoras debe proseguir y la comunidad internacional debe seguir apoyando el desarrollo social y económico de los Territorios.

30. Insta a la comunidad internacional a encontrar una solución política, justa y mutuamente aceptable a la cuestión del Sáhara Occidental. Las gestiones del Enviado Personal del Secretario General para reactivar las conversaciones políticas y sacar partido a los progresos realizados hasta la fecha son dignas de elogio. Es muy gratificante que, pese a las dificultades que han surgido durante las conversaciones oficiosas, las partes estén decididas a buscar una solución aceptable para la cuestión de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. El *statu quo*, que es inaceptable, no ha beneficiado a ninguna de las partes en el conflicto, mientras que el estancamiento constituye una amenaza para la paz y la estabilidad

subregionales e internacionales. Su delegación reafirma su apoyo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a los esfuerzos realizados por el Secretario General. La iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía de la región del Sáhara es un medio adecuado para solucionar la controversia. Con el apoyo de la comunidad internacional, las partes deben comenzar a negociar las cuestiones de fondo, hacer los compromisos necesarios para superar sus diferencias y abstenerse de todo acto que pueda poner en peligro el éxito de las negociaciones.

31. **El Sr. Ndabishuriye** (Burundi) dice que su delegación apoya los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal para llegar a una solución justa, mutuamente aceptable y duradera de la cuestión de la libre determinación del Sáhara Occidental. Acoge con beneplácito la resolución 1979 (2011), la información proporcionada por el Secretario General sobre la situación de los refugiados en los campamentos de Tinduf y la evaluación del Consejo de Seguridad de la propuesta marroquí de autonomía como una iniciativa seria y creíble. Burundi felicita a las partes por los progresos realizados y las insta a acelerar el proceso de negociación, en un espíritu realista de compromiso, ya que es la única manera de lograr la paz y la estabilidad en la región.

32. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que su país ha apoyado siempre el proceso de descolonización y continúa abogando porque el ejercicio del derecho a la libre determinación, la democracia y el respeto de los derechos humanos, se alcance en los demás Territorios coloniales, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son parte integral del territorio argentino desde la independencia de ese país. Sin embargo, desde 1833, han sido objeto de una disputa colonial; la justicia del reclamo de Argentina ha sido reconocida por la Asamblea General en diversas resoluciones y ha sido apoyada por los países latinoamericanos, entre ellos Costa Rica. Los Jefes de Estado y de Gobierno han pedido a la Argentina y al Reino Unido que reanuden las negociaciones tan pronto como sea posible a fin de encontrar una solución pacífica, justa y duradera de la controversia, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, y los propósitos y principios de la Carta, incluido el principio de integridad territorial.

33. Con respecto a las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables que el Reino Unido realiza en la zona en disputa, su delegación insta al Gobierno del Reino Unido a que, de conformidad con la resolución 31/49, se abstenga de adoptar medidas unilaterales que impidan resolver la disputa territorial. Las Naciones Unidas deben facilitar la solución de las controversias internacionales apoyando los valores de la democracia, los derechos humanos y la justicia. Costa Rica cree en la libre determinación de los pueblos y en la vinculación directa entre la soberanía y la democracia.

34. Su Gobierno sigue abogando por una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable de la cuestión del Sáhara Occidental, conforme con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se pide que se lleve a cabo un referéndum sobre la libre determinación. La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) debería, como parte de su mandato, vigilar los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf. Su delegación confía en que el Enviado Personal del Secretario General encontrará sin demoras una solución justa al conflicto.

35. **El Sr. Emvula** (Namibia) dice que su país ha padecido dominación extranjera y por ello le preocupa que no se asigne tiempo suficiente al proceso de descolonización a nivel mundial, que aún no ha terminado, en el programa de las Naciones Unidas. Su Gobierno reconoce el derecho del pueblo saharauí a la paz, el respeto, la libre determinación y la independencia, y pide a las partes en el conflicto que aceleren sus negociaciones a fin de celebrar un referéndum libre y justo en el Sáhara Occidental, conforme a lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas. Namibia apoya a los pueblos del Sáhara Occidental y de Palestina en su justa causa y espera que alcancen pronto la libertad.

36. **El Sr. Mashabane** (Sudáfrica) dice que las Naciones Unidas siguen paralizadas en lo que se refiere a la cuestión del Sáhara Occidental, con respecto a cuyo pueblo tienen una obligación. Denuncia las reiteradas violaciones de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas por los Estados Miembros y el hecho de que las Naciones Unidas ni siquiera hayan logrado proporcionar información básica sobre la situación en el Territorio, para el que no se ha nombrado aún una Potencia administradora. Aunque la

Corte Internacional de Justicia y las Naciones Unidas han emitido opiniones en apoyo del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, el referéndum dispuesto por el Consejo de Seguridad no se ha celebrado. El pueblo saharauí debe poder elegir su propio futuro, como es su derecho legal, y hay que ayudarlo a hacerlo, y no se le debe imponer la autonomía. Sudáfrica pide que se redoblen los esfuerzos para celebrar un referéndum, de acuerdo con la posición de la Unión Africana, de la que la República Democrática Árabe Saharaui es un miembro digno de crédito.

37. La falta de acuerdo frena el desarrollo socioeconómico de África y la integración basada en la paz, la seguridad y una identidad común. En flagrante violación del derecho internacional, algunos Estados Miembros han estado explotando los recursos naturales del Sáhara Occidental mediante acuerdos comerciales bilaterales. Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha hecho caso omiso del deterioro de la situación de los derechos humanos y no ha protegido a los civiles en el Sáhara Occidental, que han sufrido en varias oportunidades, la más reciente de ellas en los acontecimientos que tuvieron lugar en Dakhla y en el campamento de Gdim Izik. Recuerda que la creación de capacidad es un elemento esencial de la descolonización. A falta de informes sobre los progresos realizados en el ámbito del desarrollo social, económico y cultural del Sáhara Occidental, es necesario que las Naciones Unidas visiten el Territorio y faciliten información actualizada sobre la situación sobre el terreno.

38. **El Sr. Ndong Mba** (Guinea Ecuatorial) dice que se puede y se debe llegar a una solución pacífica y equilibrada de los conflictos como el del Sáhara Occidental. Acoge con beneplácito las negociaciones en curso, que el Consejo de Seguridad considera serias y creíbles. Resulta alentador que la iniciativa marroquí para la autonomía sea el resultado de una amplia consulta nacional e internacional. Todas las partes deben actuar con un espíritu de realismo a fin de que las negociaciones avancen hacia el logro de un acuerdo justo, duradero y mutuamente aceptable. Los países involucrados en el conflicto deben mostrar flexibilidad y establecer confianza entre sí. Su delegación insta a las partes a aprovechar la oportunidad histórica y resolver el conflicto de una vez por todas de conformidad con las resoluciones pertinentes.

39. **El Sr. Loulichki** (Marruecos) dice que su Gobierno está buscando una solución negociada a la cuestión del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. La solidaridad demostrada por los pueblos del Magreb constituye un elocuente llamamiento a los países de la región para que superen sus diferencias y afronten juntos los desafíos que tienen ante sí. Confía en que el despertar democrático en la región contribuya a la pronta solución de la disputa regional sobre el Sáhara marroquí y aliente a las otras partes a adoptar una actitud constructiva.

40. Tras haber aplicado cuidadosamente un plan de arreglo, hasta que las Naciones Unidas lo juzgaron inaplicable, Marruecos ha comenzado a examinar una solución política que las demás partes han hecho todo lo posible por frustrar. En respuesta a los llamamientos realizados por el Consejo de Seguridad para que alcance un compromiso, Marruecos ha celebrado consultas nacionales, regionales e internacionales que han desembocado en una iniciativa para la autonomía que se atiene a las normas internacionales, responde a las expectativas de la población y cumple el mandato del Consejo de Seguridad. Esta iniciativa ha sido acogida favorablemente por el Consejo de Seguridad y ha dado inicio a un proceso de negociación en que Marruecos, la población del Sáhara y el conjunto de los países del Magreb han puesto grandes esperanzas. El Consejo de Seguridad insta a las partes y a los Estados vecinos a unirse a las negociaciones en un espíritu de realismo y compromiso, respetando los deseos de la población afectada. Marruecos está dispuesto a cumplir esos parámetros, con el apoyo del Enviado Personal, y a negociar una solución política duradera. Marruecos ha demostrado su compromiso con ese objetivo en las ocho rondas de reuniones oficiosas celebradas desde agosto de 2009. Sin embargo, ahora desea que se reanuden las negociaciones oficiales y espera que las demás partes atiendan el llamamiento del Consejo de Seguridad y se una a ellos en la búsqueda de una solución beneficiosa para todos.

41. El Consejo de Seguridad ha pedido a los países vecinos que cooperen para poner fin a la actual situación de estancamiento. Por consiguiente, Marruecos acoge con beneplácito la contribución de Argelia al éxito de la reunión celebrada en febrero de 2011 que ha permitido la reanudación de las visitas familiares y confía en que también estará de acuerdo con la realización de un censo de población en los

campamentos de Tinduf, en respuesta a lo solicitado por el ACNUR y de conformidad con sus obligaciones internacionales. El hecho de conocer el número exacto de personas que viven en los campamentos permitirá realizar una gestión más transparente de la ayuda humanitaria destinada a ellos. Recuerda a la Comisión que lo que está en juego es el destino de miles de personas a las que, desde 1975, se les deniegan sus derechos humanos fundamentales. Los pueblos del Magreb juzgarán a las partes en el conflicto por su capacidad para superar sus diferencias y acabar con una controversia artificial.

42. La propuesta marroquí de autonomía es una prueba de su voluntad de llegar a un compromiso y el orador espera que las otras partes la aceptan. Quienes viven en los campamentos de Tinduf han estado siguiendo de cerca los esfuerzos realizados por Marruecos para desarrollar la infraestructura y los servicios públicos en el Sahara y están impacientes por unirse a sus compatriotas en la implementación de las reformas emprendidas por el Rey para mejorar la gobernanza local, fomentar el desarrollo de las especificidades regionales y fortalecer la democracia.

43. Los cambios que están teniendo lugar en el Magreb constituyen una oportunidad para mejorar las relaciones intrarregionales. Las visitas realizadas hace poco por ministros de Argelia y Marruecos suscitan la esperanza de que se puedan normalizar las relaciones bilaterales y se pueda volver a abrir la frontera entre Argelia y Marruecos. La reactivación del proyecto de la Unión del Magreb Árabe y la mejora de las relaciones entre Marruecos y Argelia contribuirán sin duda a resolver la controversia con respecto al Sahara marroquí y a hacer que los cinco países de la región se encuentren en mejores condiciones para enfrentar los desafíos de seguridad comunes. Marruecos insta a sus países hermanos del Magreb a convertir el proyecto en realidad.

44. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que al inicio del tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Sáhara Occidental es el último territorio de África que queda por descolonizar, a pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En colaboración con la Unión Africana y las Naciones Unidas, Argelia y otros Estados de África luchan sistemáticamente por el pleno restablecimiento de todos los derechos legítimos del pueblo del Sáhara Occidental y solicitan que se redoblen los esfuerzos

para celebrar un referéndum a fin de que puedan ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Argelia apoya al pueblo del Sáhara Occidental y recuerda que corresponde a las Naciones Unidas resolver la cuestión, de conformidad con la resolución 1514 (XV).

45. En la resolución 1754 (2007), y en las resoluciones posteriores, incluida la resolución 1979 (2011), se pidió que se llevaran a cabo negociaciones directas en igualdad de condiciones entre Marruecos y el Frente Polisario. Las otras interpretaciones de los propósitos de las negociaciones no tienen fundamento ya que el Consejo de Seguridad ha instado claramente a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. La gloriosa lucha de Argelia por su independencia la ha convertido históricamente en el líder de los movimientos de liberación. Por motivos de solidaridad y justicia no puede sino apoyar el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y por lo tanto ha participado en las conversaciones oficiosas y oficiales, como observador y como Estado vecino.

46. El Gobierno de Argelia seguirá contribuyendo a la reconciliación entre los pueblos saharauí y marroquí. Acogiendo con satisfacción el impulso positivo logrado en las negociaciones por el Enviado Personal del Secretario General y las conversaciones oficiosas que se mantienen desde agosto de 2009 en preparación para una nueva ronda de negociaciones oficiales, Argelia lamenta el repetido estancamiento de las conversaciones por diferencias que de ninguna manera son insuperables. Su país seguirá apoyando al Secretario General y a su Enviado Personal y hará todo lo posible para lograr una solución pacífica.

47. En una era de globalización, se observa una tendencia hacia la creación de agrupaciones regionales. Unidos por la misma historia y el mismo destino, los pueblos del Magreb han sido más propensos que otros a formar un bloque. Son conscientes de que la construcción de una Europa pacífica y próspera ha sido posible gracias a que las poblaciones pueden ejercer su derecho a la libre determinación. Argelia está decidida a actuar en concierto con sus vecinos para relanzar el proceso de construcción de un Magreb unido en la paz, la estabilidad y la prosperidad. Resolver el conflicto del Sáhara Occidental sobre la base de la libre determinación allanaría este camino.

48. **La Presidenta** invita a la Comisión a tomar medidas con respecto a los proyectos de resolución y el proyecto de decisión que tiene ante sí en relación con los temas 56, 57, 58, 59 y 60 del programa, ninguno de los cuales tiene consecuencias para el presupuesto del programa.

Proyecto de resolución A/C.4/66/L.3: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

49. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.4/66/L.3.*

Proyecto de resolución A/C.4/66/L.5: Cuestión del Sáhara Occidental

50. **El Sr. Kos** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Croacia, Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Georgia, Noruega y la República de Moldova, dice que la Unión Europea apoya los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal para encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que posibilite la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Exhortando a las partes y a los Estados vecinos a cooperar con el Enviado Personal, acoge con beneplácito la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad y el compromiso de las partes de intensificar las negociaciones, que deberían celebrarse de buena fe y sin condiciones previas, de conformidad con las resoluciones adoptadas recientemente por el Consejo de Seguridad.

51. La Unión Europea apoya la celebración de nuevas reuniones y acoge con beneplácito los debates sobre las ideas contenidas en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2011/249). Las partes deben cooperar con el ACNUR en la ejecución y posible ampliación de las medidas de fomento de la confianza. La Unión Europea acoge con beneplácito el seminario del ACNUR celebrado en Madeira (Portugal) en septiembre de 2011 y sigue preocupada por las repercusiones del conflicto del Sáhara Occidental para la seguridad y la cooperación en la región.

52. **El Sr. Zinsou** (Benin) acoge con satisfacción los progresos realizados con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental y la claridad y la objetividad del informe del Secretario General (A/66/260), y en particular el hecho de que destaca la importancia de que las Naciones Unidas sigan interviniendo para superar el estancamiento de las negociaciones. Las partes deben aprovechar plenamente la oportunidad histórica que se les presenta.

53. Expresa la preocupación de su delegación por las violaciones del acuerdo militar núm. 1, e insta a las partes a que establezcan canales de comunicación directa en el marco de los mecanismos militares de verificación de supuestas violaciones y otros asuntos de interés común. En consulta con el ACNUR, las partes también deberían facilitar la ampliación del programa de visitas familiares. El progreso en este ámbito mejorará el clima antes de las próximas conversaciones oficiosas.

54. Su delegación apoya los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General para facilitar el progreso en las conversaciones sobre los aspectos clave del conflicto. El interés superior del pueblo saharaui debe motivar a todas las partes a ser realistas y a llegar a un acuerdo negociado de buena fe bajo los auspicios de la comunidad internacional. Por su parte, la comunidad internacional debe estudiar soluciones y afrontar de este modo las amenazas emergentes que ponen en peligro la estabilidad de la región.

55. La propuesta marroquí de autonomía, encaminada a lograr una solución consensuada, merece ser tenida en cuenta seriamente. La propuesta se ha presentado en el contexto de los esfuerzos por construir una sociedad moderna y democrática basada en el estado de derecho, la libertad y el desarrollo socioeconómico, que prometa la reconciliación y un futuro mejor para todos. Se garantizaría al pueblo saharaui la plena participación en Marruecos, con sus propias instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales. El Estado marroquí mantendría su competencia en materia de defensa y relaciones exteriores y con respecto a las cuestiones constitucionales y religiosas.

56. Recuerda que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado la propuesta marroquí de autonomía, que da plena expresión al derecho a la libre determinación. Elogia la voluntad de las partes de reanudar las negociaciones y la voluntad de Argelia de trabajar con ellas con respecto a cualquier acuerdo

sobre las medidas de fomento de la confianza y las cuestiones de derechos humanos. Las partes deben hacer pleno uso de las conversaciones oficiosas para superar sus diferencias y poner fin al sufrimiento del pueblo saharaui. El riesgo de desestabilización prolongada en la región sólo puede abordarse si la cuestión del Sáhara Occidental se resuelve rápidamente.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/66/L.5.*

Proyecto de decisión A/C.4/66/L.4: Cuestión de Gibraltar

58. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/66/L.4.*

Proyecto de resolución IV: Cuestión de Nueva Caledonia (A/66/23 (cap. XII))

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución IV.*

Proyecto de resolución V: Cuestión de Tokelau (A/66/23 (cap. XII))

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución V.*

Proyecto de resolución VI: Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/66/23 (cap. XII))

61. **La Presidenta** recuerda que el Relator del Comité Especial ha revisado oralmente el proyecto de resolución en la segunda sesión de la Comisión.

62. *Queda probado el proyecto de resolución VI, en su forma revisada oralmente.*

63. **La Sra. Pedrós-Carretero** (España) dice que, si bien España apoya el principio de la libre determinación en relación con el proyecto de resolución VI, en algunos casos el principio de integridad territorial se aplica al proceso de descolonización, como sucede en el caso de Gibraltar. De conformidad con el mandato de la Asamblea General, España desea que la controversia con respecto a Gibraltar se solucione de una vez por todas mediante negociaciones con el Reino Unido en las que se tengan en cuenta los intereses y las aspiraciones de Gibraltar.

64. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina) expresa el apoyo de su país al derecho a la libre determinación de los pueblos de los 11 Territorios mencionados en el proyecto de resolución VI, de conformidad con los principios de la Carta, la Declaración sobre la descolonización y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En consecuencia, insiste en que las Potencias administradoras, los gobiernos de esos Territorios y las Naciones Unidas deben asegurarse de que las poblaciones de esos territorios tomen conciencia de su derecho a la libre determinación a través de la educación cívica. Sin embargo, según la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la libre determinación no es el único principio aplicable a la descolonización, el principio de integridad territorial también se aplica en determinados casos, como el de las Islas Malvinas. Todas las resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas la han definido explícitamente como una situación colonial especial y particular. En ese contexto, la Argentina reitera su voluntad de reanudar las negociaciones con el Reino Unido para resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas y las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

65. **La Sra. Allum** (Reino Unido) dice que, dado que su país apoya el derecho a la libre determinación, se suma al consenso sobre el proyecto de resolución VI. Sin embargo, considera que el proyecto de resolución es en parte inaceptable, ya que no refleja la modernización de las relaciones entre el Reino Unido y sus Territorios de Ultramar. Se trata de una relación mutuamente aceptable, basada en la asociación, los valores compartidos y el reconocimiento del derecho a la libre determinación. En particular, el proyecto de resolución no refleja los progresos realizados en las Islas Turcas y Caicos, donde, después de amplias consultas, se ha concertado una nueva Constitución. En 2012 la Constitución entrará en vigor y se celebrarán elecciones en el Territorio, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. El proyecto de resolución no hace referencia a la nueva Constitución que entró en vigor en Montserrat en septiembre de 2011, un acontecimiento que su delegación acoge con beneplácito. La oradora reitera la posición del Reino Unido de que los pueblos de las Islas Falkland y de Gibraltar tienen derecho a la libre determinación.

66. **El Sr. Raguttahalli** (India), en ejercicio de su derecho a contestar, dice que las observaciones formuladas por el representante del Pakistán con

respecto a Jammu y Cachemira son injustificadas e improcedentes. El Estado de Jammu y Cachemira es parte integral de la India, cuya Constitución protege los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos. El pueblo de Jammu y Cachemira ha expresado su voluntad en elecciones libres y limpias.

67. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), en ejercicio de su derecho a contestar, rechaza la afirmación del representante de la India de que sus propios comentarios acerca de Jammu y Cachemira son improcedentes. Durante 63 años, se le ha negado al pueblo de Jammu y Cachemira, que no es ni nunca ha sido parte integral de la India, el derecho a la libre determinación. De acuerdo con varias resoluciones de las Naciones Unidas, vinculantes para la India y el Pakistán, pero que aún no se han aplicado, Jammu y Cachemira es un territorio en disputa, cuya situación definitiva se decidirá de acuerdo con la voluntad de su pueblo. Ninguna elección realizada por la India podrá sustituir la voluntad popular expresada a través de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

68. **La Sra. Allum** (Reino Unido), en ejercicio de su derecho a contestar a las declaraciones de los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, Costa Rica, el Ecuador, el Paraguay y el Uruguay, dice que el Reino Unido no tiene ninguna duda sobre su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur. Su Gobierno concede gran importancia al principio de la libre determinación como se establece en la Carta y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No puede haber negociaciones sobre la soberanía de las Islas Falkland hasta que sus habitantes no lo deseen.

69. La relación del Reino Unido con todos sus territorios de ultramar es de carácter moderno y se basa en la cooperación, los valores compartidos y el reconocimiento del derecho a la libre determinación. Los representantes las Islas Falkland, elegidos democráticamente, recordaron una vez más al Comité Especial los hechos históricos de que no hay población indígena en las Islas Falkland y de que no se expulsó a ninguna población civil antes de que su pueblo se estableciera en las Islas Falkland en 1833. Los representantes expresaron su deseo, conforme a su derecho a la libre determinación, de que no se modificara el estatuto de las Islas Falkland, deploraron las medidas ilegales adoptadas por el Gobierno de la Argentina para restringir sus conexiones de transporte

y el acceso al libre comercio. El Gobierno de las Islas Falkland tiene derecho a desarrollar la pesca y las industrias de hidrocarburos en sus aguas territoriales, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Reino Unido seguirá defendiendo los derechos de los habitantes de las Islas Falkland a determinar su futuro económico y social.

70. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina), en ejercicio de su derecho a contestar a la declaración de la representante del Reino Unido, reitera la posición de su Gobierno de que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio argentino y que son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, como ha reconocido en varias ocasiones la comunidad internacional. La ocupación ilegal por el Reino Unido ha dado lugar a la adopción de sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial en que se insta a los dos Gobiernos a reanudar las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica y duradera a la disputa. Esta posición también ha sido apoyada en repetidas ocasiones por la Organización de Estados Americanos.

71. Argentina deplora los intentos del Reino Unido de distorsionar los hechos históricos de la ocupación ilegal que mantiene desde 1833 y que es desde entonces objeto de reiteradas protestas de la Argentina. Esta distorsión revela la incertidumbre del Reino Unido en cuanto a su supuesta soberanía sobre las Islas Malvinas. La resolución 2065 (XX) de la Asamblea General establece que la única manera de resolver la disputa es mediante la reanudación de negociaciones bilaterales que permitan encontrar sin demora una solución justa, pacífica y duradera, y los dos países han asumido el compromiso inequívoco de llegar a una solución amistosa. Cumpliendo esa resolución, el Reino Unido demostraría el comportamiento legal y responsable que exige del resto de la comunidad internacional.

72. En cambio, el Reino Unido justifica su ocupación basándose únicamente en el derecho a la libre determinación, que invoca exclusivamente en relación con las Islas Malvinas, a pesar de que ese principio no es aplicable a la disputa. Su delegación lamenta los intentos del Reino Unido por sembrar las esperanzas de la población de las Islas Malvinas con respecto a la explotación ilegal de recursos naturales de la Argentina. Los derechos de los habitantes de las Islas

Malvinas están adecuadamente protegidos por el derecho internacional y la Constitución Argentina. Por último, reafirma el derecho legítimo de la Argentina a la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Se suspende la sesión a las 12.55 horas y se reanuda a las 13.00 horas.

73. **La Presidenta** dice que debido a dificultades técnicas con el mecanismo electrónico de votación la Comisión aplazará la adopción de medidas con respecto a los proyectos de resolución pendientes.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.